

El Secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa

Radicado: 760014003012-2019-00733-00  
Referencia: Ejecutivo Singular  
Demandante: Cooperativa para el Servicio de Empleados y Pensionados.  
Demandado: Jaime Osorio Valencia. C.C. No. 16.264.207

Auto No.516

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad  
Santiago de Cali, Julio veintinueve (29) del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el memorial que precede y, comoquiera que es procedente, a las luces de lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 76 del C.G.P., el Juzgado;

Resuelve:

Primero.- Reconocer personería al abogado Oscar Mario Giraldo, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 94.074.917 de Cali y portador de la T. P. No.273.269 del C. S. de J. Para actuar en este asunto en calidad de apoderado judicial de la parte demandante COOPENSIONADOS, conforme al poder conferido.

Notifíquese,  
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL

Cali 13-1 JUL 2020  
En estado N. 019 de ley  
Notifíquese a las partes el auto anterior